

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
DEL URUGUAY
DIVISION SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LICITACION ABREVIADA N° 32/2017

**“SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS
HOSPITALARIOS Y CONTAMINANTES”**

APERTURA ELECTRONICA: Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales hasta el día 30 de junio de 2017 a la hora 12.00

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN REALIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y CONTAMINANTES DE DISTINTOS SERVICIOS DE MONTEVIDEO E INTERIOR, DEPENDIENTES DE INAU Y DE INISA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN.

LA RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y CONTAMINANTES COMPRENDERA LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

SERVICIOS DE INAU

- CEVIP J.Battle y Ordoñez 3627 Cada 15 días.
- PROYECTO TRIBAL Cerro Largo 1820. Una vez por semana.
- ESPACIO PRADO Castro 453 Tres veces por semana.

- CENTRO AZUL Y VERDE Abella de Ramirez 923 Trimestral (una vez cada tres meses).
- AMATISTA Blanes 1034 Trimestral (una vez cada tres meses).

- CEIF Uruguayana 3133 Trimestral (una vez cada tres meses).

SERVICIOS DE INISA

- **CIEDD. Bulevar Artigas 3224 Cada 15 días.**
- **COMPLEJO BELLONI. Avda. José Belloni 3888 Cada 15 días.**
- **DESAFIO Chimborazo 3281 Cada 15 días.**
- **CIAF Gral. Flores 3214 (al fondo a la derecha) Cada 15 días.**
- **POLICLÍNICO ESCUELA DR. ROBERTO BERRO Ruta 84 Km.30.500 Suárez Canelones. Una vez cada quince días.**

PERIODO DE CONTRATACION: DOS AÑOS A CONTAR DE LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL PRESENTE LLAMADO.

- 1) Esta contratación se registrará por el presente Pliego Particular, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales, el Pliego de Condiciones Generales de INAU y por las disposiciones contenidas en el TOCAF (Decreto 150/12).
- 2) **IMPORTANTE:** Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VIA. LA APERTURA DE OFERTAS SE REALIZARA EXCLUSIVAMENTE EN LINEA.**
- 3) Al momento de cotizar en línea los oferentes deberán cargar en la “tarjeta Archivo” del sistema, la documentación y toda especificación de la oferta que sea exigida por el presente pliego que forma parte de este llamado.
- 4) Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado.
- 5) Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Art. 48 del TOCAF.

- 6) Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy sección Capacitación/Manuales y Materiales.
- 7) El acta de apertura será publicada automáticamente en la web de Compras Estatales. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica, previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado, la comunicación de publicación del acta.
- 8) Será responsabilidad de cada oferente:
- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
 - Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones.
 - La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.
- 9) A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.
- 10) No se exigirá la presentación de aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o de cualquier sistema de información de libre acceso.
- 11) A efectos de cotizar para el presente llamado, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- 12) Junto con la oferta, en archivo adjunto se deberá detallar el costo mensual del servicio por cada uno de los lugares a atender y el costo mensual y anual total por todos los lugares que se detallan. El costo mensual que surja de dicho archivo, deberá coincidir con el monto establecido en línea en el ítem cotizado. En todos los casos el precio ofertado comprenderá la totalidad de las operaciones correspondientes al manejo de los residuos hasta su disposición final.
- 13) Conjuntamente con la oferta se deberá presentar la siguiente documentación:
- a) Certificado expedido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que la habilita a brindar el servicio de retiro, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios y sanitarios contaminantes en una Planta debidamente habilitada (Decreto 586/09).

- b) Autorización Ambiental Previa (AAP) y Autorización Ambiental de Operación (AAO) y renovación correspondiente vigente, (Decreto 349/05).
- c) Descriptivo del equipamiento a utilizar para el tratamiento y disposición final de los residuos y de la planta donde se realizará dicha operación.

3) CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:

- El Servicio cumplirá con las técnicas especializadas de la actividad que se brindara.
- Los residuos hospitalarios contaminados debidamente clasificados se entregarán a la firma adjudicataria en cada Centro, en un lugar especialmente destinado al efecto, acondicionados en bolsas de polietileno virgen de color rojas, cerradas herméticamente, en cuyo exterior lucirá una identificación visible en color negro con la inscripción: “PELIGRO RESIDUOS HOSPITALARIOS CONTAMINADOS” .
- En ningún caso los residuos sanitarios contaminados podrán quedar expuestos en la vía pública o al libre acceso por terceros ajenos al personal asignado para su manejo impidiendo el ingreso de vectores.
- La empresa adjudicataria deberá proveer las tarrinas, coordinando previamente con el responsable de cada Servicio la capacidad de las mismas. Dichos envases contarán con formas rígidas estancos y con tapas de fácil retiro para cierre seguro, los materiales de los mismos serán sintéticos (plásticos, PVC, resinas) durables, lavables y con agarraderas apropiadas que permitan a los operarios evitar el contacto con las Tapas y fondos de estos envases, cuyo volumen no excederá de 50 litros. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria mantener las tarrinas en óptimas condiciones de higiene y conservación.
- Los residuos hospitalarios contaminados deberán ser retirados de los establecimientos en tarrinas herméticamente cerradas y transportados en vehículos apropiados, (decreto 586/19 art. 14), acondicionados para tales fines hasta la planta o instalación que realice el tratamiento y disposición final sin interferencia, almacenamiento o depósito intermedio.
- En oportunidad del retiro de los residuos, la empresa adjudicataria deberá retirar la totalidad de los mismos existentes, no pudiendo quedar tarrinas con residuos pendientes de recolección. En oportunidad del retiro de las tarrinas con residuos la empresa deberá dejar en el establecimiento la misma cantidad vacías de reemplazo.
- Los servicios de mantenimiento deberán cumplirse con la frecuencia que se establece en el detalle que forma parte del presente los días martes a

partir de la hora 10 y en el Policlínico Berro los días miércoles entre las 10 y 17 hrs.

4) TRANSPORTE

Los vehículos para el transporte de los residuos sólidos contaminados y los transportistas deberán cumplir con la normativa legal vigente.(Art. 14 y 15 de Decreto 586/2009)

La empresa adjudicataria deberá contar con una flota de vehículos suficiente para asegurar la continuidad del servicio, manteniendo las máximas medidas de seguridad y cobertura.

El vehículo deberá ser lavado y desinfectado después de cada descarga y antes de abandonar las instalaciones de tratamiento y disposición final.

Los vehículos que cumplan el servicio deberán ser utilizados exclusivamente para el transporte de los residuos sólidos hospitalarios contaminados” (Decreto 586/2009 Art. 14), a cuyo efecto el oferente los identificará al momento de presentación de la oferta, incluyendo los datos relativos a la titularidad o disponibilidad de los mismos. Los vehículos deberán lucir en forma visible la leyenda “Residuos Sólidos Hospitalarios Contaminados”. Se deberá presentar circuitos de circulación de los vehículos.

El transportista debe adoptar las precauciones pertinentes para que el personal cuente con la indumentaria, los elementos de higiene y protección personal correspondientes y que reciba las instrucciones necesarias para el adecuado manejo de los residuos, sin entrar en contacto directamente con los mismos durante la carga y la descarga o el transporte.

5) CONDICIONES DEL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL.

El tratamiento de los residuos sólidos contaminados podrá realizarse en plantas incineradoras u otras instalaciones de tratamiento y disposición final, debiendo contar en todos los casos dichas plantas o instalaciones con la autorización del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. (Art. 17, 18 y 19 del Decreto 586/2009).

Se deberá adjuntar la descripción del:

- Proceso de tratamiento de los residuos sólidos hospitalarios y disposición final.
- Equipamiento utilizado y de la planta.
- Operación de la planta.
- Procedimiento del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos contaminados categoría “Especiales”

-Con respecto a las instalaciones de tratamiento, se deberá cumplir con la normativa vigente presentando las autorizaciones correspondientes (Art. 24 Decreto 586/2009).

6) OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

-La firma adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a la Ordenanza de Limpieza Pública de la Intendencia de Montevideo.

-Será obligación de la empresa adjudicataria el pago de sueldos, jornales, seguro, aportes previsionales, así como la provisión de indumentaria y útiles necesarios para el personal dependiente o contratado del que se valga la misma, e impartir las instrucciones de bioseguridad a los fines del cumplimiento del contrato y salvaguardar la seguridad de su personal adoptando precauciones en el manejo de los residuos para evitar el contacto con los mismos.

-En el cumplimiento de las obligaciones asumidas la adjudicataria deberá conducirse con la debida diligencia en consideración a la naturaleza de los desechos gestionados, siendo de su responsabilidad, evitar cualquier daño a las personas y los bienes tanto del Centro generador como de terceros.

-Al respecto todo daño, perjuicio o menoscabo causado por la adjudicataria o sus dependientes, al personal o pacientes del Centro generador a terceros o a las cosas bajo su guarda jurídica o material, serán de su cuenta y cargo exclusivos, exonerando la administración de la responsabilidad originada a causa o en ocasión del cumplimiento del mismo y asumiendo los costos derivados de la reparación patrimonial correspondiente.

-La Empresa que resulte adjudicataria, se obliga a respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el art. 1 de la ley 18.098. Así mismo el Organismo se reserva: a) el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y b) la facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

- a presentar: al momento de ser notificado de la adjudicación: Memoria descriptiva o Plan de Seguridad (en cumplimiento del Decreto del MTSS 406/88 de 3 de junio de 1988) en el que se detalle expresamente cuales son los elementos de seguridad que son utilizados por la empresa en el cumplimiento del servicio adjudicado. Dicha memoria o plan de seguridad deberá estar firmado por un Técnico Prevencionista.

7) CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

Calidad: 50%
Precio: 50%

Para evaluar la calidad se tendrá en cuenta que la firma cotice la totalidad de los servicios detallados: 20% y antecedentes de la firma oferente: 30%

La evaluación de los antecedentes resultará del estudio de la documentación que permita evaluar la idoneidad de la empresa para el desarrollo de la tarea. A tal fin, deberá agregar una relación de los servicios de naturaleza, volumen y periodicidad similares a los que son objeto de la presente licitación, cumplidos para instituciones publicas o privadas dentro del periodo 2014-2016, acompañada de por lo menos tres cartas de las instituciones que la contrataron que puedan ilustrar sobre la forma en que los mismos se cumplieron. Las cartas deben indicar como mínimo el nombre del Organismo o empresa contratante, descripción del servicio contratado, período de prestación del servicio, opinión que les merece el desempeño de la tarea y nombre y teléfono de los referentes a contactar para la verificación y ampliación de la información antes mencionada.

8) La cantidad de locales podrá eventualmente incrementarse o decrementarse en función de los futuros Centros que se programen inaugurar o cerrar durante el plazo de esta contratación o modificarse en relación al cierre o mudanza de los mismos. En tales casos se le proporcionará al adjudicatario la información correspondiente respecto a la variación de locales y direcciones de los mismos, con un preaviso de 72 horas. El INAU se compromete a tener actualizada la nomina de locales, estableciendo con total precisión la dirección y el teléfono de cada uno.

9) A los efectos de lo dispuesto en la cláusula anterior las empresas deberán aclarar en su oferta la fórmula de cálculo de los costos presentados.

10) INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

La firma contratista se obligará expresamente a cumplir la tarea convenida con el número de operarios acordado, con los materiales y maquinarias específicos de limpieza, con los elementos de seguridad del personal correspondientes, etc. Los incumplimientos se notificarán al adjudicatario mediante acta de observación, disponiendo el mismo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que podrá aceptar o rechazar los mismos.

La acumulación de tres actas de observación configurará el primer incumplimiento pasible de sanción correspondiendo a una Multa del 15% (quince) sobre el valor total del servicio, correspondiente al mes en que se haya configurado el segundo incumplimiento.

La acumulación de tres actas de observación adicionales a las tres anteriores configurará el segundo incumplimiento pasible de sanción , correspondiendo a una Multa del 25% (veinticinco) sobre el valor total del servicio, correspondiente al mes en que se haya configurado el primer incumplimiento.

La acumulación de tres actas de observación adicionales a las seis anteriores

configurará el tercer incumplimiento pasible de sanción, correspondiendo a una Multa del 35% (treinta y cinco) sobre el valor total del servicio, correspondiente al mes en que se haya configurado el tercer incumplimiento.

11) **GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**.- El adjudicatario se encuentra exonerado de realizar el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto por el Art. 64 del TOCAF.

12) Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el art. 74 del TOCAF.

13) Todos aquellos certificados y/o habilitaciones exigidos en la presente licitación que correspondan al adjudicatario de la misma deberán estar vigentes durante todo el período del llamado y su prórroga si la hubiere. El adjudicatario se obliga a mantener actualizados los certificados mencionados y a presentar en tiempo y forma copia de los mismos en el Departamento de Compras para efectuar el control correspondiente.

14) Cada Centro deberá llenar el registro y control de los servicios que presta la Empresa adjudicataria.

15) A los efectos de la adjudicación, se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

16) Una vez que se efectivice la separación de los Institutos de INAU e INISA, el INAU podrá ceder los derechos de la contratación que le correspondan a INISA, lo que será oportunamente notificado al adjudicatario, no significando ese hecho perjuicio alguno para el mismo

17) Por consultas o por cualquier aclaración referida al objeto del presente llamado deberán dirigirse a Departamento de Compras: compras@inau.gub.uy

13) El presente pliego no tiene costo.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION PÚBLICA Nº LICITACION ABREVIDA Nº

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.:

DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

CALLE: _____

Nº _____

LOCALIDAD: _____ **CODIGO**

POSTAL: _____

PAIS: _____

TELEFONOS: _____ **FAX:** _____

TELEFAX: _____

DOCUMENTOS Y VENCIMIENTOS

B.P.S.:

DGI

BSE

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS: _____

ACLARACIONES: _____

**DECLARO CONOCER Y ACEPTAR EL PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y
CONDICIONES**

FIRMAS: _____

ACLARACIONES: _____